



Sindicato del Profesorado Extremeño

BAREMO INTERINIDADES

DECRETO 51/2019, de 30 de abril (DOE 06-05-19)

I. EXPERIENCIA DOCENTE (máx. 4,75 puntos)

1.1.) Mismo nivel educativo y misma especialidad en centros públicos

Se computarán con 0,0395 pto/mes y con 0,0013 /día

Máximo
4,75 puntos

1.2.) Distinto nivel educativo o distinta especialidad en centros públicos.

Se computarán con 0,0197 pto/mes y con 0,0006 /día

Máximo
2,375 puntos

1.3.) Mismo nivel educativo y misma especialidad en centros concertados.

Se computarán con 0,0131 pto/mes y con 0,0004 /día

Máximo
1,583 puntos

1.4.) Distinta a los tres apartados anteriores en centros legalmente reconocidos.

Se computarán con 0,0065 pto/mes y con 0,0002/día

Máximo
0,7915 puntos

II. RESULTADO OPOSICIONES (máx. 3 puntos)

2) [Nota media x 0,3] + 0,3 (x nº de veces superada la oposición, máx. 0,9 puntos)

Mejor resultado obtenido en oposiciones de la misma especialidad a la que se opta en Extremadura o en otras CCAA

Máximo
3 puntos

SEDES
PIDE

CÁCERES 927 24 93 62 y 605 265 589
BADAJOZ 924 24 59 66 y 605 265 543
MÉRIDA 924 31 01 63 y 655 991 427
PLASENCIA 927 41 22 39 y 615 943 168
DON BENITO 924 81 13 06 y 680 543 089
CORIA 927 11 01 00 y 627 548 526
ZAFRA 924 11 68 96 y 647 327 887



www.sindicatopide.org
correo@sindicatopide.org

III. OTROS MÉRITOS (máx. 2,25 puntos)

Máximo

3.1.) EXPEDIENTE ACADÉMICO (nota media-5) x 0,12

*Siempre que sea el expediente de la titulación requerida para el acceso, y no equivalente.

Máximo
0,600
puntos

3.2.) OTRAS TITULACIONES DISTINTAS DE LAS REQUERIDAS PARA EL ACCESO

3.2.1. Doctorado y premios extraordinarios.

a) Por el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, Suficiencia investigadora o equivalente: **0,375 puntos**.

*Si no son requisito de acceso. No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el doctorado.

b) Por poseer el título de doctor: **0,500 puntos**.

c) Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: **0,100 puntos**.

3.2.2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial:

a) Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios conducentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: **0,375 puntos**.

b) Por estudios de segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes: **0,375 puntos**.

*En el caso de titulaciones de primer ciclo, no se valorarán a los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A2, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.

*En el caso de los aspirantes a cuerpos del grupo A1, tampoco se valorará el título que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitectura que presente el aspirante como requisito específico.

c) Por cada título de Grado: **0,375 puntos**.

d) Por cada título oficial de Máster: **0,375 puntos**.

3.2.3. Por titulaciones de otras enseñanzas.

a) Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas:

B1: 0,125 puntos. - B2: 0,250 puntos. - C1: 0,375 puntos. - C2: 0,500 puntos. Se contará el de nivel superior.

b) Por cada título profesional de Música o Danza: **0,125 puntos**.

c) Por cada título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño: **0,125 puntos**.

d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: **0,125 puntos**.

e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior: **0,125 puntos**.

Máximo
0,750
puntos

3.3.) FORMACIÓN PERMANENTE

3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas: 0,02/crédito.

Se valorarán los cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad.

3.3.2. Por publicaciones o películas de carácter didáctico y científico: hasta un máximo de 0,4 puntos.

Máximo
1 punto

3.4.) CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA

3.4.1. Acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Adm. Educativa o la Universidad. Se valorará **0,090/mes** y **0,003/día**.

3.4.2. Desempeño de tutoría, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en centros docentes públicos de Extremadura. Se valorará **0,02 /mes.** y **0,0006/día**.

Máximo
1 punto

3.5.) FUNCIONES DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Trabajar de interino en centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño y plazas de carácter itinerante o de difícil cobertura. Se valorará **0,0312 por mes** y **0,001 puntos /día**.

Máximo
0,750
puntos

3.6.) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

3.6.1.- Por cada participación: **0,0208 puntos /mes.** Periodos inferiores a un mes: **0,0007 puntos /día**.

3.6.2.- Por la coordinación: **0,0417 puntos /mes.** Periodos inferiores a un mes: **0,0014 puntos/día**.

Máximo
0,750
puntos

3.7.) CALIFICACIÓN DE "DEPORTISTA DE ALTO NIVEL" O DE "DEPORTISTA DE ALTO DE RENDIMIENTO" de acuerdo con la normativa estatal o autonómica

Máximo
0'1 punto